PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN, COMPLEMENTARIAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ELABORADAS EN EL AÑO 2014 POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava (en adelante DFA) cuenta con unas ordenanzas municipales de edificación y de urbanización, a los efectos de servir de modelo para los municipios alaveses. Las ordenanzas fueron redactadas en el año 2014.

Asimismo, cuenta con NORPLAN, que constituye un modelo para la sistematización de la normativa y de los planos de ordenación de los Planes Generales de Ordenación Urbana. Se trata de una herramienta que se actualiza permanentemente. A este respecto, las ordenanzas fueron modificadas en el año 2019 para adaptarlas al Norplan de ese momento.

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas para la realización de la modificación de las ordenanzas para su adecuación a la normativa vigente, entre las que figuran el Texto Refundido de la Ley 7/2015, de suelo y rehabilitación urbana y otras disposiciones legales como el Decreto 80/2022, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV; y a nuevas directivas, estrategias y agendas que se formulan en relación con la transición energética, el cambio climático, la movilidad sostenible, etc.

2.- TRABAJOS COMPRENDIDOS EN LA ADJUDICACIÓN

Las Ordenanzas no son de aplicación directa y automática en los municipios de Álava. Al tratarse de una competencia municipal, su aplicación está condicionada a su asunción por los propios Ayuntamientos. Ese carácter de las Ordenanzas condiciona también de manera importante el contenido y el alcance de los trabajos objeto de esta propuesta. Expuesto de manera sintetizada, dicho contenido es el siguiente:

1.- Trabajo previo.

Elaboración de un diagnóstico de la situación actual en lo referente al grado de aplicación de las Ordenanzas y a la corrección de su contenido, así como de la evolución y de la problemática detectada desde su redacción y el inicio de su aplicación.

2.- Trabajos de carácter general.

A. Determinar las condiciones de vigencia y aplicación de las Ordenanzas como documentos normativos abiertos, que los Ayuntamientos pueden adaptar, reajustas, complementar, etc., justificadamente.
B. Incluir propuestas justificadamente relacionadas con su específico ámbito de intervención y competencia, sin extenderlas a otras cuestiones que exceden de ese ámbito y/o que vendría a

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación IpG9-j2hw-vuYc-4374

reiterar las establecidas en la Ley 2/2006, en las DOT, en las Normas Urbanísticas de NORPLAN, etc.

C. Adecuar su contenido material a lo establecido en las disposiciones legales vigentes: Texto Refundido de la Ley 7/2015, de suelo y rehabilitación urbana; Ley 2/2006; Decreto 80/2022, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV; etc. Sin necesidad de reiterar o incorporar a las Ordenanzas las previsiones ya contenidas en dichas disposiciones legales.
D. Adecuar su contenido material a los condicionantes propios a directrices o instrucciones genéricas, o a unas propuestas normativas precisas, de conformidad con lo que a ese respecto determine el Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la DFA.

3.- Trabajos específicos relacionados con las Ordenanzas de Urbanización.

A. Reajustar y/o complementar las previsiones reguladoras de las siguientes cuestiones:

a) Condiciones referentes a los proyectos de obras de urbanización:
- El contenido de las obras de urbanización.
- La aprobación, ejecución, recepción, conservación y mantenimiento de las obras de urbanización.

b) El diseño de las vías de comunicaciones y transportes.
- Criterios de sostenibilidad de las vías de comunicación y transporte.
- Criterios de fomento de la accesibilidad sostenible y del transporte público.
- Condiciones referentes a las vías de tráfico rodado, sendas peatonales y ciclistas.
- Condiciones referentes a los aparcamientos.
- Condiciones referentes a la recogida de aguas.
- Criterios referentes a las condiciones acústicas.
- Condiciones referentes a las vías de tráfico rodado, sendas peatonales y ciclistas.

c) El diseño de los espacios libres, de recreo y expansión:
- Criterios de sostenibilidad de los espacios libres.
- Geometría, pendiente y condiciones de soleamiento de las zonas verdes, parques, jardines y plazas.
- Instalaciones en espacio públicos.
- Recogida de aguas.
- Condiciones de impermeabilización de los suelos y espacios libres.

Además, se plantea complementar estos trabajos con lo siguiente: la determinación del ámbito de aplicación de las propuestas, bien limitándolo a los espacios públicos, bien extendiéndolo también a los espacios privados; la conveniencia o no de diferenciar esos espacios de las zonas verdes o de dar al conjunto una regulación unitaria.

d) Redes de infraestructuras y servicios urbanos.
- Criterios de Sostenibilidad
- Condiciones generales de las redes de infraestructuras y servicios
- Red de Saneamiento
- Red de abastecimiento de agua y riego
- Red de gas

- Red de energía eléctrica
- Red de alumbrado público
- Red de telecomunicaciones
- Redes urbanas centralizadas
- Residuos urbanos

d) Zonas verdes.

e) Movimientos de tierras.
f) Mobiliario urbano y cierres de fincas.

B. Determinar las condiciones de ejecución material de la urbanización (prevención de ruido, polvo, molestias, información, etc.).

C. Determinar las condiciones de ejecución e implantación material y jurídica de las infraestructuras e instalaciones vinculadas a los servicios urbanos (suministro eléctrico; telefonía; telecomunicación; gas; residuos urbanos; etc.), cualquiera que sea el régimen de prestación de los mismos, el soporte material utilizado con ese fin (cables, tubos, ondas, fibra, antenas, depósitos, contenedores, etc.), y la titularidad de los terrenos, edificaciones, galerías, colectores, etc. en los que se implanten.

D. Determinar el contenido documental de los proyectos de obras de urbanización.

E. Determinar las condiciones de intervención en cualesquiera otras materias que se estimen de interés.

4.- Trabajos específicos referentes a las Ordenanzas de Edificación.

A. Reajustar y/o complementar las previsiones establecidas en las Ordenanzas actuales en los términos y con el alcance que se estimen convenientes, en el contexto de su adecuación a las disposiciones legales vigentes en la materia: Código Técnico de Edificación; Decreto 80/2022, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV; etc.

B. Determinar las condiciones reguladoras del contenido de los proyectos de edificación.

C. Determinar las condiciones reguladoras de la solicitud, tramitación y ejecución de las licencias urbanísticas de construcción y, en su caso, implantación de actividades.

D. Determinar las condiciones de intervención en cualesquiera otras materias que se estimen de interés.

3.- ASPECTOS TÉCNICOS Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

En el proceso para la ejecución del contrato se contemplan tres fases diferenciadas y consecutivas, que se detallan a continuación incluyendo el documento objeto de elaboración y su plazo:

-FASE 1. Diagnóstico
Plazo: se estiman 8 semanas

-FASE 2. Borrador de la modificación de las ordenanzas municipales de edificación y

urbanización
Plazo: se estiman 12 semanas

-FASE 3. Documento definitivo de la modificación de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización
Plazo: se estiman 8 semanas

Tras las fases primera y segunda, la documentación presentada será estudiada por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La redacción y presentación de los trabajos se desarrollará en fases y plazos que podrán ser reducidos por el adjudicatario en la propuesta metodológica de su proposición, siendo los plazos máximos los establecidos en el apartado "S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES" de la carátula. Las redacciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

4.- PERSONAL MÍNIMO

Como mínimo, la ejecución del contrato exige la adscripción al mismo de un/a arquitecto/a. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia en tareas idénticas o análogas a las del presente servicio. Aunque el equipo puede ser unipersonal, se valorarán los equipos de trabajo que cuenten con más personal, de perfil similar al indicado en el apartado anterior y/o con cualificación técnica o jurídica necesaria para realizar todos o algunos de los trabajos objeto del contrato.

Los medios personales propuestos en su oferta vinculan a la empresa licitadora y suponen un compromiso de adscripción de los mismos a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria. En el requerimiento de documentación previo a la formalización de la adjudicación la empresa adjudicataria deberá aportar la relación nominal de personal adscrito al contrato y justificará la experiencia, condición de técnico competente, titulación y demás aspectos indicados en la oferta técnica.

La adscripción de medios personales es condición esencial de ejecución del contrato, por lo que el equipo propuesto deberá ser mantenido por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de prestación del servicio. En caso de producirse la baja o la necesidad de sustitución temporal de alguna de las personas del equipo, la persona que le sustituya deberá aportar unas condiciones iguales o superiores a las de la persona sustituida. Estas circunstancias o cualquier otra variación del equipo deberán ser puestas en conocimiento del Servicio de Ordenación de Territorio y Urbanismo con carácter previo a producirse, si es posible. Cuando las circunstancias no permitan preverlo de forma anticipada, el plazo para comunicarlo será de 24 horas desde que se tenga conocimiento del hecho. Cuando sea precisa la sustitución, se aportará toda la documentación acreditativa de las características y requisitos del nuevo personal, para su autorización por dicho Servicio. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la documentación se presentará en papel y en soporte informático. Los textos en formato compatible con la extensión *.docx, debiendo presentarse asimismo una versión de todo el documento en formato compatible con la extensión *.pdf.

El número de copias orientativo a entregar será el siguiente: 3 copias.

En el precio estarán incluidos todos los gastos de edición de los ejemplares y cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos, incluida la traducción de los textos al euskera que únicamente se exigirá en la Fase 3.

6.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR LA DFA

Se facilitará al adjudicatario el acceso a los modelos de ordenanzas que tiene el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

7.- COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL ADJUDICATORIO Y LA DFA

El personal adscrito al contrato ajustará la ejecución a los siguientes principios y normas de actuación:

- El contacto de la adjudicataria con el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo será permanente. Al objeto de mantener una perfecta coordinación, la adjudicataria realizará las observaciones que estime precisas, atenderá cuantas consultas se le requieran e informará, en su caso, por propia iniciativa, cuando lo considere pertinente.
- Se programarán reuniones sobre el desarrollo y marcha de los trabajos, tanto a petición del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo como por sugerencia de la adjudicataria.
- Serán por cuenta de la adjudicataria los gastos de todo tipo (viajes, dietas, tasas, infraestructuras de obra, teléfono, agua, luz, fax, etc.) que se originen con motivo del contrato y a consecuencia del desarrollo de los trabajos descritos en los pliegos.
- La empresa adjudicataria deberá designar una persona de perfil técnico para la interlocución con el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en lo relativo a las cuestiones técnicas del contrato.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.01.30 11:37:21 Z